



**"Año del Desarrollo a las Exportaciones"**

DIRECCION PROVINCIAL PUERTO PLATA

12 de Octubre del 2018  
Puerto Plata, Rep. Dom.

**DPPP18-1810--**

Sres.

Viceministerio de Edificaciones  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
Av. Héctor Homero Hernández Vargas esq.  
C/ Horacio Blanco Fombona, D.N.  
Tel. (809) 565-2811

Ayuntamiento Municipal de Sosúa  
C/Pedro Clisante s/n  
Sosúa, Puerto Plata  
Tel. (809)

Sr. ERNESTO MORA RAMIREZ  
Solicitantes  
Puerto Plata  
Tel. (809)

Asunto: No Objeción a ejecución de proyecto (código Dppp18-1810), presentado por el Sr. ERNESTO MORA RAMIREZ

Distinguidos Señores:

En el marco de la Ley No. 64-00 (Art.41 párrafo V), se realizó una evaluación de las condiciones ambientales, características de construcción y los posibles impactos negativos que provocara la ejecución del proyecto (código DPPP18-1810) presentado ERNESTO MORA RAMIREZ, el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental y la Resolución No. 15-2016 (Art. Primero) que lo modifica, este Ministerio ha decidido emitir una **NO OBJECION** a la ejecución del proyecto, construcción de un aparta-estudio de dos niveles, en madera, compuesto de un local de 5.7m por 4.10m, un baño y un segundo nivel de un habitación con su baño una cocina de 1.85

por 1.85, y balcón, así como área común con Piscina, en el sector del Casino, en Distrito Municipal de Cabarete, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, dentro de un área de 553.00mt<sup>2</sup>, según copia de acto de compra-venta, del Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata.-

Según la información presentada por el promotor, el proyecto consiste en la edificación de un edificio de dos niveles, para uso Residencial, compuesto de un local almacén un aparata-estudio, compuesto de un dormitorio, cocina-comedor y balcón, estructura en madera.

Para la ejecución del Proyecto se deberá remover un metro de suelos, el cual será sustituido por cantos rodados y material de diferentes granulometrías, utilizándose como material de base de la edificación después de ser compactado, sobre la cual se construirá sobre platea.-

El material a ser removido deberá ser depositado en el vertedero Municipal u otra área aprobada por esta Dirección Provincial de Medio Ambiente.-

La evaluación se llevó a cabo teniendo en cuenta: las características del proyecto, el cual se encuentra ubicado en zona destinada a desarrollo urbano, con edificaciones de viviendas y Restaurantes, con facilidades de los servicios tales como Agua, energía, recolección de residuos entre otros.-

Por encontrarse el proyecto en área de incidencia de cuerpos de agua, Laguna Cabarete, y el MN Laguna Cabarete y Goleta (rio, arroyo, lagunas, entre otros), deberá preservarse la distancia establecida por las Normativas Ambiental, de igual manera los residuos sólidos deberán ser retirado por la municipalidad, los depósitos de combustible así como planta de emergencia y lavandería deberán cumplir con la Ley 64-00, medioambiental y sus reglamentos.-

Según la información presentada por el promotor los impactos ambientales negativos pueden ser evitados, corregidos o mitigados, aplicando acciones de gestión ambiental y costo efectivas. Como mínimo aplicara las acciones indicadas en el documento de Medidas de Manejos y Adecuación Ambiental en construcción de viviendas en zona urbana y con impacto ambiental mínimo, y todo lo que fuese necesario para cumplir con lo establecido en la Ley No.64-00 y las normas ambientales.-

con lo establecido en la Ley No.64-00 y las normas ambientales.-

Esta no objeción no constituye una autorización para iniciar o ejecutar el proyecto, por lo que deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal competente (según la ley 176-07, art.5, 16, 18, 19), en especial lo relativo al "ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 19, letra d). De igual forma, este documento no sustituye las aprobaciones que al respecto deben otorgar las entidades gubernamentales, facultadas para regular actividades sectoriales, tales como manejo de las aguas residuales, distribución de agua, construcción, ordenamiento turístico, entre otros.-

Dados en Puerto Plata, a los doce (12) días del mes de Octubre del 2018.-

Atentamente, le saluda

Dirección Provincial de Puerto Plata

Ing. Danilo Morrobel

Director Provincial de Medio Ambiente